

ACUERDO POR EL CUAL SE REVOCA EL QUE DECLARO LA CADUCIDAD DEL CONTRATO-CONCESION OTORGADO A LA COMPAÑIA MEXICANA BALLENERA BRYDE, S. A.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento Forestal y de Caza y Pesca.—Oficina Jurídica.

ACUERDO NUMERO 109

C. Secretario del Departamento.—Presente.

Teniendo en consideración que los liquidadores de la fallida Compañía Mexicana Ballenera Bryde, S A., han solicitado de este Departamento se reconsidere el acuerdo que declaró incurso en caducidad el contrato-concesión, porque conforme al acuerdo que recayó a su escrito de 4 de noviembre de 1935, se les concedió una prórroga de seis meses para el establecimiento de la planta empacadora y no se les comunicó el acuerdo mencionado, y teniendo en consideración también que la mencionada compañía, por su estado de liquidación, renuncia a los derechos que le otorga su contrato, he tenido a bien revocar el acuerdo que declaró la caducidad del contrato-concesión, considerando dicho contrato como rescindido y sin responsabilidad por parte de la Compañía de Fianzas de México, S. A., debiendo comunicarse este acuerdo a la Tesorería de la Federación, a fin de que quede sin efecto el oficio de 7 de abril del corriente año.

Comuníquese a los interesados para los efectos legales.

Publíquese este acuerdo en el "Diario Oficial" de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 15 de mayo de 1937.—El Jefe del Departamento, Miguel A. de Quevedo.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial" de 16 de junio de 1937.)